



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD MARTORELL ATLÈTIC CLUB DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE ATLETISMO DEL AÑO 2024.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo siguiente:

“CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL MARTORELL ATLÈTIC CLUB PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE ATLETISMO (EXP. 226/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El Coordinador del departamento de Deportes, con la conformidad del director del PMSAPM, ha emitido el siguiente informe:

“INFORMO:

Identificación del expediente: Expediente Número 226/2025, sobre la concesión de subvención directa al Martorell Atlètic Club para la participación en los Campeonatos de España de Atletismo.

1. El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, aprobó el otorgamiento al **Martorell Atlètic Club** de una subvención por importe de 17.776,20 €, correspondiente a los diferentes programas de subvención para el año 2024 solicitados por esta entidad.
2. En fecha 27 de enero de 2025, el **Martorell Atlètic Club** ha presentado escrito con número de registro de entrada 2025-E-RE-127, en el que exponen que atletas de su entidad participaron en los Campeonatos de España 2024. También indican que este hito es fruto del trabajo y la constancia, pero que no estaba previsto y, por tanto, no se encontraba recogido en la planificación económica de la entidad. En este sentido, solicitan una subvención puntual con carácter extraordinario, para ayudar a la entidad a atender estos gastos sobrevenidos, por importe de 2.660,39 €, según el detalle siguiente:

CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB23 ANTEQUERA	1.398,98 €
Vuelos Ryanair	400,56 €
Vuelos Edreams	475,09 €
Reserva alquiler coche	43,05 €
Hotel BKG	255,28 €
Gastos dietas	225,00 €





CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB23 BURGOS	936,41 €
<i>Hotel</i>	304,92 €
<i>Viaje con vehículo</i>	253,31 €
<i>Gastos dietas</i>	378,18 €
CAMPEONATOS DE ESPAÑA SUB14 MADRID	325,00 €
<i>Viaje ida y vuelta AVE</i>	325,00 €
TOTAL	2.660,39 €

3. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4. La participación en los Campeonatos de España por parte de los atletas del Martorell Atlètic Club se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio y, al tratarse de eventos concretos relacionados con deportistas concretos, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa, por un importe de 2.000,00 €, un 75,177% del importe del presupuesto.
5. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes.
6. En este momento, el Martorell Atlètic Club no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

PROPONGO:

Que se realicen los trámites adecuados para la concesión de una subvención directa por un importe de **2.000,00 €** al Martorell Atlètic Club, para los gastos extraordinarios por la participación en los Campeonatos de España.”

- II. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes, del presupuesto vigente del Patronato.

Fundamentos de derecho

1. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:





.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública. En este caso se justifica por ser un evento deportivo de alto nivel y es de interés que un deportista de Martorell pueda competir en este nivel.

En este caso se justifica: La participación en los Campeonatos de España por parte de los atletas del Martorell Atlètic Club se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio y, al tratarse de un evento concreto relacionado con diferentes deportistas de la entidad, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa por un importe de 2.000,00 €.

2. De acuerdo con la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, las administraciones públicas deben abonar como mínimo el 50% del importe de las subvenciones en el momento de otorgarlas, con independencia de la administración emisora, la duración, el ámbito o la figura jurídica de la subvención. Esta normativa sólo es de aplicación a las asociaciones.
3. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/41, de 4 de febrero de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder una subvención directa al Martorell Atlètic Club, con NIF G64562895, destinada a atender los gastos extraordinarios generados por la participación en los Campeonatos de España, por un importe de **2.000,00 €** (dos mil euros).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes, del presupuesto vigente del Patronato.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **30 de abril de 2025**, el Martorell Atlètic Club deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.





Cuando la actividad se hubiera financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o petitionerio particular, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad Martorell Atlètic Club y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

